



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/11/2023

Hora : 11:41 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 2

Orden de Pago No.: 14811

L.: 62,100.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5511

Fecha de Emision: 3/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE OBIDIO VILLAMIL

Id/RTN: 04211946000386

La Cantidad en Letras: SESENTA Y DOS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO TRABAJAR 27 HORAS TRACTOR (BULLDOZER D6), EN HABILITACION DE CALLE TERRAZERA QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS A LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 005 001 000 23400 15-013-01	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE JUNTAS	19,690.00
14 01 003 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN	42,410.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	19,690.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	42,410.00
Monto Total:		62,100.00



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



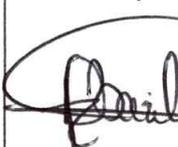
Emisión: 06/11/2023

Hora : 11:41 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 2 de 2

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	62,100.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	62,100.00

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Tesorería  
 Alcalde Municipal (sa)	

Recibido por: Jose Villamil
 Identidad No.: 04211946-00058

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzfa+NTARY=

CONSTRUCTORA VILLAMIL

De: Jose Obidio Villamil

RTN: 04211946000386

Cel. 9653-5880 E-Mail: joseobidiohn@gmail.com

Aldea El Pedernal, Frente a Calle Internacional,

Frente a Escuela Francisco Morazan, Santa Rita, Copán, Honduras C. A

Día Mes Año Contado

FACTURA

26 Oct 2023 Crédito

000-001-01-00 000282

CAI: 1117DF-4A27B6-D74E8E-E4CAF5-8C8322-F6 Fecha Límite de Emisión: 13/02/2024

Cliente: Alcaldía Municipal Cabañas, Copán

R.T.N.: 08019975570181

Dirección:

IMPRESA MÁRQUEZ R.T.N 14101981000178 C. N° 9231-22-10500-64 Telefono 2662-1853

IT. I C. R.A.V. 000-001-01-00000246 000-001-01-00000295 Fecha de Recepción: 13/02/2023 Elab. 13/02/2023

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
27	Horas Tractor	2,300.00		62,100.00
	BULLDOZER DL			}
	en habilitacion			
	de calle de terraceria			
	que conduce de			
	las Juntas a la			
	Cumbre. Cabañas C.			

Datos Adquiriente Exonerado:

No. Constancia de Exonerado: _____

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. Registro S.A.G. _____

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

**La Factura es Beneficio de Todos
"Exijala"**

Descuentos / Rebajas L.

Importe Exento L.

Importe Exonerado L.

Importe Gravado 15% L.

54,000.00

Importe Gravado 18% L.

15% I.S.V. L.

8,100.00

18% I.S.V. L.

GRAN TOTAL L.

62,100.00

Son: sesenta y dos mil un con 00/100



CONTRATO POR: L62, 100.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO LEMPTRAS EXACTOS), POR 27 HORAS DE TRABAJOS CON TRACTOR EN HABILITACION DE CARRETERA TERRAZERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS Y LA CUMBRE SAN JUAN.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** Y **JOSE OBDULIO VILLAMIL**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0421-1946-000238 y RTN 0421-1946-000386, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato: **POR 27 HORAS DE TRABAJOS CON TRACTOR EN HABILITACION DE CARRETERA TERRAZERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS Y LA CUMBRE SAN JUAN.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**

Distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Trabajos con tractor en habilitacion de carretera terrazera que conduce a la comunidad de las juntas y la cumbre san juan.	27 horas	L.2300.00	62,100.00
TOTAL			62,100.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO LEMPTRAS EXACTOS (L.62,100.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR 27 HORAS DE TRABAJOS CON TRACTOR EN HABILITACION DE CARRETERA TERRAZERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS Y LA CUMBRE SAN JUAN.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 19 de Octubre al 30 de octubre del 2023

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **SESENTA Y DOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.62,100.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al CONTRATISTA se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el CONTRATISTA sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,762.50)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-



CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE

LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **POR 27 HORAS DE TRABAJOS CON TRACTOR EN HABILITACION DE CARRETERA TERRAZERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS Y LA CUMBRE SAN JUAN.**

Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE

INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL

CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN

CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La

MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el Proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y EL **CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintitres.




JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan


JOSE OBVIDIO VILLAMIL
CONTRATISTA
No de Identidad 0421-1946-00038



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/11/2023
Hora : 09:15 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14818

L.: 81,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5516

Fecha de Emisión: 8/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 0402197200119

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

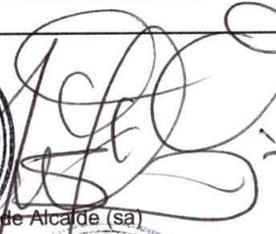
CANCELACION DE CONTRATO 004/2023 POR DARLE AMIMENTACION DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA POR 9 MESES A POLICIA MILITAR ASIGNADAA ESTE MUNICIPIO. DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	81,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	81,000.00
Monto Total:		81,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	81,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	81,000.00

Firma y Sello de Presidente Municipal  	Firma y Sello de Alcalde  	Firma y Sello de Tesorero  
--	--	--

Recibido por: Sila Navidad Milla

Identidad No.: 0402-197-00119

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9Vjcz/jpGGGafx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHw/NSIRwhXQ4CC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgyj3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdlJzFA+NTARY=

INVERSIONES M Y M

Propietaria: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

R.T.N.: 04021972001192

CAI: E0E860-D4087E-7A4A86-69C3B3-41BFA2-A4

Tel: (504) 99152815 E-mail: josebarillas_jobm@hotmail.com

Bo. El Centro, Cabañas de Copan

Fecha: 31/10/2023 Hora: 08:16:11

COTIZACION

00000008

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL CABAÑAS DE COPAN

R.T.N:

08019995370181

Descripcion	cantidad	precio unitario	total
ALIMENTACION MILITARES DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA (L. 9,000.00 MENSUAL)			81000



Total Neto:	L. 70,434.78
I.S.V.	L. 10,565.22
Total Operación:	L. 81,000.00

Son: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100

Valido por 15 dias



AMCC

No Contrato:
001/2023

CONTRATO POR L.81,000.00 OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (POR ELABORACION DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA POR DOCE MESES A LA POLICIA MILITAR ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2023.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **(POR ELABORACION DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA POR DOCE MESES A LA POLICIA MILITAR ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2023.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.81, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR ELABORACION DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA POR DOCE MESES A LA POLICIA MILITAR ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2023.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 9 meses, iniciando en fecha del 01 de enero del 2023 al 30 de septiembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en abonos según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca,



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **DIES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,125.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.



JOSÉ ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan



Sila Navidad Milla
SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1972-00119



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/11/2023
Hora : 02:20 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14831

L.: 22,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5529

Fecha de Emisión: 8/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 0402197200119

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO 005/2023 POR ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO PARA PERSONAL DE PROYECTO MIRADOR DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2023, POR UN VALOR DE LPS. 2,500.00 MENSUAL. PARA LA ELABORACION DE ESTUFAS 2X3 QUE ESTAN SIENDO CONSTRUIDAS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, PROYECTO EN EL CUAL SE BUSCA BENEFICIAR A LAS MUJERES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 005 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	22,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,500.00
Monto Total:		22,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,500.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Sila Navidad Milla
Identidad No.: 0402-1972-00119

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9Vjcz.J/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQhWfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzfA+NTARY=



AMCC

No Contrato:
005/2023

CONTRATO POR L.22, 500.00 VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (POR ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO PARA PERSONAL DE PROYECTO MIRADOR DE ENERO A SEPTIEMBRE PARA ELABORACION DE ESTUFAS 2X3 QUE ESTAN SIENDO CONSTRUIDAS EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNISIPIO COMO PROYECTO EN BENEFICIO A LAS MUJERES.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1954-00140 y RTN 0402-1954-001409, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO PARA PERSONAL DE PROYECTO MIRADOR DE ENERO A SEPTIEMBRE PARA ELABORACION DE ESTUFAS 2X3 QUE ESTAN SIENDO CONSTRUIDAS EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNISIPIO COMO PROYECTO EN BENEFICIO A LAS MUJERES.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; **El CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **la MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.22, 500.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR ARRENDAMIENTO DE APARTAMENTO PARA PERSONAL DE PROYECTO MIRADOR DE ENERO A SEPTIEMBRE PARA ELABORACION DE ESTUFAS 2X3 QUE ESTAN SIENDO CONSTRUIDAS EN LAS EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNISIPIO COMO PROYECTO EN BENEFICIO A LAS MUJERES.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 9 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de Septiembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: **El CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2, 500.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. **El CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca,**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), **EL CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,812.50)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 10 días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.





JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan



SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

CONTRATISTA
No de Identidad 0402-1972-00119



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/11/2023
Hora : 10:58 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14832

L.: 44,488.44

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5530

Fecha de Emision: 13/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripcion:

TERCERA ESTIMACION PARA LA CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN, CON FONDOS DE SIT (CAMINOS PRODUCTIVOS)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 005 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE	44,488.44

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	44,488.44
Monto Total:		44,488.44

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	44,488.44
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	44,488.44

Firma y Sello de Presupuesto




PRESUPUESTO

Firma y Sello de Alcalde (sa)




ALCALDE MUNICIPAL

Firma y Sello de Tesoreria




TESORERO MUNICIPAL

Recibido por:

Identidad No.: 0501-1989-04513

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJpGCGAfX8UkWztQPnKPATu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKggy3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3f6c2KtbPIR61xvSdGdlJzTA+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C., TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

44,488.44

No. 000-001-04-00 **Nº 000164**

Recibí de: Municipalidad de Cabanias R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabanias Copán DIA 13 MES 11 AÑO 23

La Suma de: Cuarenta y Cuatro mil Cientos ochenta y ocho con 44/100 Lempiras

Por concepto de: Pago III Estimación Construcción de Adquirado
de la Cumbre Usos Juv 100%

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 44,488.44

Total Neto Recibido L: _____



FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024

ESTIMACION DE OBRA

Nombre del proyecto: CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINA , DE LA COMUNICIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN
 Nombre Contratista: ING TRINIDAD LOPEZ
 Descripción de Proyecto: La Construcción de 720m2 en la cual se deben realizar las Actividades Preliminares , Terracería y Colocación de Adoquines

Periodo del 11/10/23 al 10/11/23

Nº de estimación 13

ESTIMACION DE OBRA														
NUMERO	DESCRIPCION	CONTRATADO				ACUMULADO ANTERIOR			EJECUTADO ESTE PERIODO			TOTAL ACUMULADO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	%	CANTIDAD	TOTAL	%	CANTIDAD	TOTAL	%
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO														
1	ADOQUINADO	M2	720.00	L. 823.86	L. 593,179.20	648.00	L. 533,861.28	90	72.00	L. 59,317.92	10	720.00	L. 593,179.20	100
TOTAL					L. 593,179.20		L. 533,861.28	90		59,317.92	10		593,179.20	100
MONTO TOTAL					L. 593,179.20		L. 533,861.28	90		L. 59,317.92	10		L. 593,179.20	100

RESUMEN DE ESTIMACIÓN		MONTO
MONTO DE LA ESTIMACION		L. 59,317.92
Retención anticipo (20 % sobre monto estimado)		L. 11,863.58
Aplicación de multa(el % contrato x días de atraso)		L. -
Ret. impuesto S/Renta 12.5%(sobre el porcentaje indicado como utilidad en el contrato)		L. -
Otras retenciones (5% calidad de Obra)		L. 2,965.90
MONTO NETO A PAGAR		L. 44,488.44



 FIRMA Y SELLO CONTRATISTA
 Fecha: 10/11/23

FIRMA y SELLO SUPERVISOR
 Fecha:



N° de Contrato

027/2023

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN, CABAÑAS, COPAN

Nosotros, **Jose Alberto Salazar. Dubon** Alcalde de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0402-1978-00053, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No.0501 1989 04593, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN ,CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva; desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 593,179.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** **LA MUNICIPALIDAD**, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco LEMPIRAS CON 84/100 (LPS.118,635.84)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5 días** después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



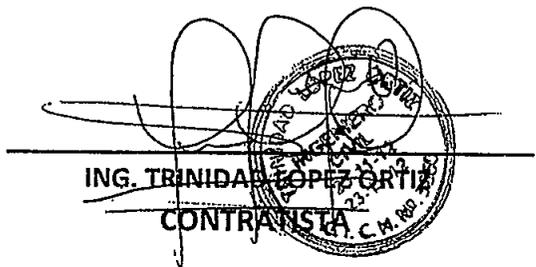
AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan



ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA. C.M. 100



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/11/2023
Hora : 10:58 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14833

L.: 49,431.60

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5531

Fecha de Emision: 13/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN CON SESENTA CENTAVOS

Descripcion:

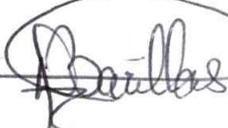
TERCERA ESTIMACION PARA LA CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, CON FONDOS DE SIT (CAMINOS PRODUCTIVOS)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 006 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	49,431.60

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	49,431.60
Monto Total:		49,431.60

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	49,431.60
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	49,431.60

Firma y Sello de Presupuesto:   

Firma y Sello de Tesoreria:  

Recibido por: _____
Identidad No.: 0501-1989-04593



0s+js/j9JmctYpkSAsLpQa9VjczJ/pGGgAb8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adVIUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/3c2KtbPIR61xvSdGaldzFA+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps. 49,431.60

No. 000-001-04-00 **Nº 000163**

Recibí de: Municipalidad Cobarrús R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cobarrús Copán DIA 13 MES 11 AÑO 23

La Suma de: Cuarenta y Nueve mil Cientos treinta y Uno con 60/100 Lempiras

Por concepto de: Pago III Estimación Construcción de Adornado Pueblo Viejo Nivel Avemur 100%

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 49,431.60
Total Neto Recibido L: _____


FIRMA
FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024

ESTIMACION DE OBRA

Nombre del proyecto: CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINA , DE LA COMUNICIDAD PUEBLO VIEJO

Nombre Contratista: ING TRINIDAD LOPEZ

Descripcion de Proyecto: La Construccion de 800m2 en la cual se deben realizar las Actividades Preliminares , Terraceria y Colocacion de Adoquines Periodo del 11/10/23 al 10/11/23 N° de estiamcion III

NUMERO	DESCRIPCION	ESTIMACION DE OBRA												
		CONTRATADO			ACUMULADO ANTERIOR			EJECUTADO ESTE PERIODO			TOTAL ACUMULADO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	%	CANTIDAD	TOTAL	%	CANTIDAD	TOTAL	%
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO														
1	ADOQUINADO	M2	800.00	L. 823.86	L. 659,088.00	720.00	L. 593,179.20	90	80.00	L. 65,908.80	10	800.00	L. 659,088.00	100
TOTAL					L. 659,088.00		L. 593,179.20	90		65,908.80	10		659,088.00	100
MONTO TOTAL					L. 659,088.00		L. 593,179.20	90		L. 65,908.80	10		L. 659,088.00	100

RESUMEN DE ESTIMACIÓN		MONTO
MONTO DE LA ESTIMACION		L. 65,908.80
Retención anticipo (20 % sobre monto estimado)		L. 13,181.76
Aplicación de multa(el % contrato x días de atraso)		L. -
Ret. impuesto S/Renta 12.5/% (sobre el porcentaje indicado como utilidad en el contrato)		L. -
Otras retenciones (5% calidad de Obra)		L. 3,295.44
MONTO NETO A PAGAR		L. 49,431.60


 FIRMA Y SELLO CONTRATISTA
 Fecha: 10/11/23

 FIRMA y SELLO SUPERVISOR
 Fecha: _____

N° Contrato

026/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE
800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **José Alberto Salazar Dubón** Alcalde de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de Identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una Institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 659,088.00)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un anticipo por un monto de **Ciento Trece Mil Ochocientos Diecisiete LEMPIRAS CON 60/100 (LPS.131,817.60)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / munl_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 5 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

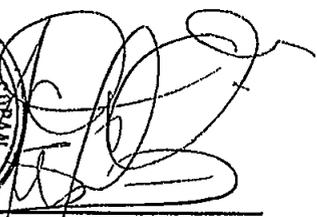
Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



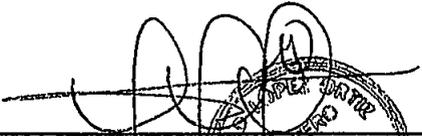
AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

LA MUNICIPALIDAD , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan



ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/11/2023

Hora : 10:59 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14834

L.: 50,667.39

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5532

Fecha de Emision: 13/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripcion:

TERCERA ESTIMACION PARA LA CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO, CON FONDOS DE SIT (CAMINOS PRODUCTIVOS)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 007 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE RIÓ NEGRO	50,667.39

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	50,667.39
Monto Total:		50,667.39

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	50,667.39
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,667.39

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorero



Recibido por:

Identidad No.: 0501-1989-04543

0s+js/l9JmctYpkSAsURQa8UjczJlpGCGAbx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPfr6tysGdIJzfA+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C, TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

50,667.39

No. 000-001-04-00 **Nº 000165**

Recibí de: Municipalidad Cabanas R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabanas, Copán DIA 13 MES 11 AÑO 23

La Suma de: Quenta mil seiscientos sesenta y siete con 39/100 Lempiras

Por concepto de: Pago III Estimación Construcción de Adquisición
Rio Negro Nivel Avance 100%

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 50,667.39

Total Neto Recibido L: _____



FECHA LIMITE DE EMISION: 16/08/2024

ESTIMACION DE OBRA

Nombre del proyecto: CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINA , DE LA COMUNICIDAD RIO NEGRO

Nombre Contratista: ING TRINIDAD LOPEZ

Descripcion de Proyecto: La Construccion de 820m2 en la cual se deben realizar las Actividades Preliminares , Terraceria y Colocacion de Adoquines Periodo del 11/10/23 al 10/11/23 N° de estiamcion III

NUMERO	DESCRIPCION	ESTIMACION DE OBRA												
		CONTRATADO				ACUMULADO ANTERIOR			EJECUTADO ESTE PERIODO			TOTAL ACUMULADO		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	%	CANTIDAD	TOTAL	%	CANTIDAD	TOTAL	%
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO														
1	ADOQUINADO	M2	820.00	L. 823.86	L. 675,565.20	738.00	L. 608,008.68	90	82.00	L. 67,556.52	10	820.00	L. 675,565.20	100
				TOTAL	L. 675,565.20		608,008.68	90		67,556.52	10		675,565.20	100
				MONTO TOTAL	L. 675,565.20		L. 608,008.68	90		L. 67,556.52	10		L. 675,565.20	100

RESUMEN DE ESTIMACIÓN		MONTO
MONTO DE LA ESTIMACION		L. 67,556.52
Retención anticipo (20 % sobre monto estimado)		L. 13,511.30
Aplicación de multa(el % contrato x días de atraso)		L. -
Ret. impuesto S/Renta 12.5/% (sobre el porcentaje indicado como utilidad en el contrato)		L. -
Otras retenciones (5% calidad de Obra)		L. 3,377.83
MONTO NETO A PAGAR		L. 50,667.39


 FIRMA Y SELLO CONTRATISTA
 Fecha 10/11/23

 FIRMA y SELLO SUPERVISOR
 Fecha: _____



N° Contrato

028/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:" CONSTRUCCION DE
820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de Octubre del año 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 675,565.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Trece LEMPIRAS CON 04/100 (LPS.135,113.04)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 5 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan

ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/11/2023
Hora : 11:29 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14835

L.: 78,100.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5533

Fecha de Emision: 13/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONTRAPARTE MUNICIPAL POR ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN. PROYECTO QUE SE ESTABA EJECUTANDO CON FONDOS DONADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS), Y QUE PARA LO CUAL SE REQUERIA DAR CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA SU FINALIZACION.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 005 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE	78,100.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	78,100.00
Monto Total:		78,100.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	78,100.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	78,100.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

0501-1484-04593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAf8ukWztQPnKPA4u4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdlJzfa+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

78,100.00

No. 000-001-04-00 **Nº 000167**

Recibí de: Municipalidad Caberías R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabañas Copán DIA 13 MES 11 AÑO 23

La Suma de: Setenta y Ocho mil con Lempiras Exactos Lempiras

Por concepto de: Contribución Municipal de Mortuoria para la
Construcción de Adquiriente - Cemento San Juan

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 78,100.00

Total Neto Recibido L: _____

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN 16/08/2024



N° de Contrato

027/2023

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN, CABAÑAS, COPAN

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN ,CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva; desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 593,179.20)** **CUARTA: ANTICIPO:** **LA MUNICIPALIDAD**, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco LEMPIRAS CON 84/100 (LPS.118,635.84)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 - (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 5 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**; de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan

ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA, C.M. No. 12345



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/11/2023

Hora : 11:29 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14836

L.: 61,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5534

Fecha de Emision: 13/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONTRAPARTE MUNICIPAL POR ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO. PROYECTO QUE SE ESTABA EJECUTANDO CON FONDOS DONADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS), Y QUE PARA LO CUAL SE REQUERIA DAR CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA SU FINALIZACION.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	61,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	61,000.00
Monto Total:		61,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	61,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	61,000.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 0501-1981-04593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWzQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfnSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgjj3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGduZfA+NFARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

61,000.00

No. 000-001-04-00 N° 000168

Recibí de: Municipalidad Cobanillas R.T.N. 08014995370181

Dirección: Cabaños Lepiris DIA 13 MES 11 AÑO 23

La Suma de: Sesenta y un mil Lempiras Exactos Lempiras

Por concepto de: Contra parte Municipal de Materiales para la Construcción de Adquirido Pueblo Viejo

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 61,000.00

Total Neto Recibido L: _____

LOPEZ ORTIZ
INGENIERO CIVIL
23 11
FIRMA
FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024



N° Contrato

026/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE
800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 659,088.00)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un anticipo por un monto de **Ciento Trece Mil Ochocientos Diecisiete LEMPIRAS CON 60/100 (LPS.131,817.60)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 5 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 - (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan

ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/11/2023
Hora : 11:30 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14837

L.: 47,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5535

Fecha de Emision: 13/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CONTRAPARTE MUNICIPAL POR ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO. PROYECTO QUE SE ESTABA EJECUTANDO CON FONDOS DONADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS), Y QUE PARA LO CUAL SE REQUERIA DAR CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA SU FINALIZACION.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 007 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO	47,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	47,000.00
Monto Total:		47,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	47,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	47,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____

Identidad No: 0501-11001-04593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJpGGGafx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSqGdlJzfA+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

47,000.00

No. 000-001-04-00 **Nº 000166**

Recibí de: Municipalidad Cobán R.T.N. 080/9995370181
Dirección: Cobán, Guim DIA 13 MES 11 AÑO 23
La Suma de: Cuenta y siete mil Lempiras Exactas. Lempiras
Por concepto de: Contra parte Municipal de Material para la
Construcción de Aboginados Rio Negro.

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 47,000.00

Total Neto Recibido L: _____



FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024



N° Contrato

028/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:” CONSTRUCCION DE
820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato “CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN”, y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de Octubre del año 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 675,565.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un anticipo por un monto de **Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Trece LEMPIRAS CON 04/100 (LPS.135,113.04)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5 días** después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



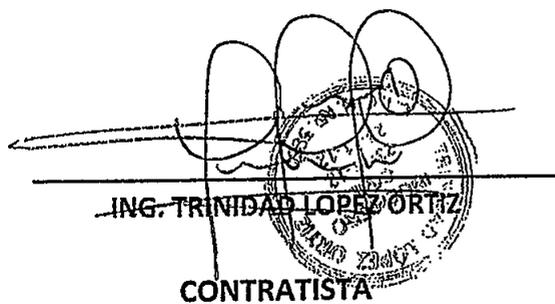
AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan



CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/11/2023
Hora : 03:08 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14840

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5538

Fecha de Emision: 14/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA

Id/RTN: 04021998003780

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO DE 2 MESES A CONTRATO 003/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DE COPAN, CONTRATO CON UNA DURACION DE 12 MESES A PARTIR DEL MES DE ENERO 2023, CON UN VALOR DE L.4500.00. ABONO DEL MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  
Firma y Sello de Tesoreria: 

Recibido por:

Identidad No.: 0402-1948-00378

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKggy3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzFA+NTARY=



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
003/2023

CONTRATO POR: 54,000.00 (POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1998-00378, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.**

CLAUSULA CUARTA:

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica del local alquilado.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **CUATRO MIL QUINIÉNTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 500.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEPTIMA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de SEIS ML CUATROSIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,480.00), del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA NOVENA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00) como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: Si el CONTRATISTA en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la MUNICIPALIDAD podrá reclamar las respectivas garantías; a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIA: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

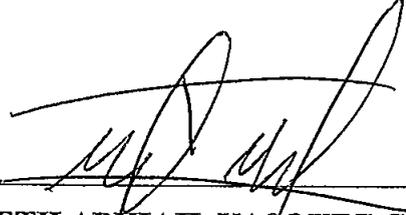
satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.




ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan


LISBETH ABIGAIL VASQUEZ CARDONA
Contratista
No de Identidad 0402-1998-00378



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/11/2023

Hora : 11:04 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14875

L.: 22,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5571

Fecha de Emision: 28/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR

Id/RTN: 04021979001309

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO 002/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN. CONTRATO POR UNA DURACION DE 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023, CON UN VALOR DE LPS. 4,500.00 MENSUAL. ABONO DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	22,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,500.00
Monto Total:		22,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,500.00

Firma y Sello de Presupuesto:   

Firma y Sello de Tesorería:  

Recibido por:

Identidad No.:


0402197900130

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzfA+NTARY=



AMCC

No Contrato:
002/2023

CONTRATO POR L.54, 000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1979-00130 y RTN 0402-1979-001309, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITARA LA POLICIA PREVENTIVA ASIGNADA A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar los servicios de energía eléctrica.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 500.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogos que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento** que garantice a la **Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA

Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

SANDRA YAMILETH MATA SALAZAR

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1979-00130